

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Martos y Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 15 de junio de 1978, sobre adjudicación y valoración de locales comerciales existentes en los polígonos de Barcelona, grupo «Prim»; pleito al que ha correspondido el número 12.462 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de noviembre de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—17.686-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Gragera Carrasqueño se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 1 de junio de 1979 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21 de marzo de 1979 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.337 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.767-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Ramón del Amo Andrés se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que, por silencio administrativo, desestima su petición de indemnización al causar baja como funcionario de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.170 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.791-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-

varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Pérez Muñoz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que, por silencio administrativo, deniega la indemnización solicitada al Ministerio de Trabajo previa baja en la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.143 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.752-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Esteban Gracia Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 2 de julio de 1979 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 2 de abril anterior sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.690 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.894-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Guillermo Escribano Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que por silencio administrativo deniega la indemnización solicitada al Ministerio de Trabajo previa baja en la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.164 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.795-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Ruano Plata se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11 de marzo de 1980 que desestima el recurso de re-

posición formulado contra la de 17 de enero de 1980, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.515 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.800-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Caldevilla Cecilia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 18 de junio de 1980 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de enero de 1980 que denegó su petición de acogerse a los beneficios concedidos por Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 37.062 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.801-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Franco Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 1 de julio de 1980 que desestima el recurso de reposición contra la de 15 de noviembre de 1979 («Diario Oficial de Marina» número 285) sobre denegación de beneficios Real Decreto-ley 6/1978 sobre amnistía en materia de clasificación de empleo por antigüedad; recurso al que ha correspondido el número 37.037 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.802-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Victoriano Cozrea Cuesta se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 5 de julio de 1980 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 24 de diciembre de 1979, sobre impugnación de provisión Jefatura de Sección Administración Local a favor de funcionario de la AISS;

recurso al que ha correspondido el número 37.059 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.803-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don David Manuel Gómez Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que por silencio administrativo desestima su petición de indemnización solicitada al Ministerio de Trabajo previa baja en la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.146 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.804-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Morales Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que por silencio administrativo deniega la indemnización solicitada al Ministerio de Trabajo previa baja en la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.145 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.805-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Antonio Gutiérrez Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 24 de marzo de 1980 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23 de enero de 1980 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 38.479 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.806-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo,

que por doña María del Valle Elías Ruiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que por silencio administrativo deniega la indemnización solicitada previa baja en la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.162 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.808-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Hernández Acera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que por silencio administrativo deniega la indemnización solicitada al Ministerio de Trabajo previa baja en la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.144 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.809-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Mercedes Caldevilla Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que por silencio administrativo deniega la petición de indemnización solicitada al Ministerio de Trabajo previa baja en la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.163 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.810-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Asunción Diadosa Cabello se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que por silencio administrativo deniega la petición de indemnización solicitada al Ministerio de Trabajo previa baja en la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.156 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.811-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Cristina C. Aramendi Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que por silencio administrativo deniega la petición de indemnización solicitada al Ministerio de Trabajo previa baja en la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.155 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.812-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Angeles Dueñas Carrillo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que por silencio administrativo deniega su petición de indemnización solicitada al Ministerio de Trabajo previa baja en la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.154 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.813-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Garrido Lorenzo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que por silencio administrativo deniega su petición de indemnización solicitada al Ministerio de Trabajo previa baja en la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.153 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.814-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Jiménez Delgado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que, por silencio administrativo, desestima su petición de indemnización al causar baja como funcionario de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.151 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.821-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Pilar Vicente Sanz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que, por silencio administrativo, desestima su petición de indemnización al causar baja como funcionario de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.161 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.822-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Parreño Chorro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que, por silencio administrativo desestima su petición de indemnización al causar baja como funcionario de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.150 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.891-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Murciano Flores se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que, por silencio administrativo, desestima su petición de indemnización al causar baja como funcionario de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.160 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.785-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Henkel K. G. a. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de mayo de 1979 por el que se concede la marca española 889 332 (2), denominada «Perlankrol», a favor de «Lankro Chemicals Ltd.», con desestimación por silencio administrativo

del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 862 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.540-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Tarabusi, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de julio de 1979, por el que se concedió la marca número 893.853, denominada «ATC» (con gráfico), a favor de «Aplicaciones Técnicas del Caucho, S. A.», y de 26 de junio de 1980 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 864 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.541-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Lever Ibérica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de julio de 1979, por el que se deniega la marca 883.242, denominada «Wisk», y contra el de 17 de junio de 1980 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 868 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.542-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía 6.ª, de 26 de junio

de 1980, que resolvió recurso de alzada números R. G. 7-06-1-79 y R. S. 70-80, en el que se acuerda desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución de resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de 19 de octubre de 1979, por la que se aprobó las tarifas de riego del Alto Aragón para 1978; pleito al que ha correspondido el número 893 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.543-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Antonio Miguélez Bustamante, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.263 de 1980, contra resolución del Ministerio de Defensa de 24 de julio de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Consejo Directivo del Patronato de Casas del Aire de 15 de febrero de 1980. También se recurre contra la resolución del señor Coronel-Gerente del Patronato de Casas del Ramo del Aire, de 14 de noviembre de 1979 sobre denegación de la solicitud del recurrente de que le fuera prorrogado el arrendamiento del piso en que está domiciliado y que no se le incrementara la renta de su alquiler.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.694-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid;

Hace saber: Que por el «Instituto Farmacológico Serrano, S. p. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.409 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de junio de 1980, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la resolución que concedió la solicitud de marca número 887.473, «Prosaki».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—18.041-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Visitación Moreno Moyano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.307 de 1980, contra la desestimación presunta del recurso formulado ante el Ministerio de Economía en 11 de marzo de 1980, contra la deducción de haberes que le ha sido practicada en la liquidación del mes de febrero de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.692-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Lorenzo García Alcázar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.395 de 1980, contra resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 18 de septiembre de 1979, que denegó la integración del recurrente en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS; así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.693-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratoires des Produits Dentaires Odencia», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.041 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de abril de 1980, por la que se desestimó el recurso de reposición formulado contra la resolución de 2 de mayo de 1979, que denegó la solicitud de protección en España de la marca internacional número 434.238 «Microvest», en clase 5.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—18.042-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Wisdom & Warter LTD.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.473 de 1980, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1979, por el que se concedió la solicitud de marca número 890.857, «Sir Winston», para productos de la clase 33.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.691-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Abel González López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.322 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Defensa sobre denegación de ingreso en el Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid 24 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.697-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Castellblanch, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.478 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre

concesión de la marca número 880.235 «Monte Castell» a «Cocal, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.695-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Supermercados Pao de Acúcar, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.488 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 884.006, «Jumo».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.696-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Luis del Alamo Lorenzo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 871 de 1980, contra resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 24 de abril de 1979, por la que se deniega la indemnización solicitada por baja definitiva en el servicio activo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—18.040-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Basilio Perino Trancón y otros contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 4 de septiembre de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial de Madrid de 25 de abril de 1980; pleito al que ha correspondido el número 1.467 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.777-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Kimberly Clarj Corporation» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concedió la inscripción de la marca número 889.127 y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.469 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.776-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Rodríguez Centeno contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se concedió el registro de la marca número 885.597 y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.470 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.779-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Savin, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de julio de 1979, por el que se concedió el registro de la marca 886.053, y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.471 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.780-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ciba-Geigy, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de junio de 1980, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de inscripción de la marca número 886.793; pleito al que ha correspondido el número 1.472 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.781-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 13 de octubre de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de 27 de julio de 1980, sobre clasificación profesional de don Francisco Brunner Sarmiento y don Eusebio Modino Pascual; pleito al que ha correspondido el número 1.475 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.782-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de 1 de octubre de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 25 de abril de 1980, sobre clasificación profesional de don José María Corredera Romero y don Antonio Lorente Gómez; pleito al que ha correspondido el número 1.476 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.783-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Iberhens, S. A., contra el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de 23 de julio de 1980, por el que se aprobó el plan Parcial de Ordenación del Sector Tres de Getafe y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo; pleito al que ha correspondido el número 1.478 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.784-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en pro-

videncia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Sánchez Migallón y otros, contra resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 30 de marzo de 1979, modificando en alzada el recurso interpuesto contra la dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial. Recurrentes que fueron de la Empresa «Cresin, S. A.». Expediente 470 de 1978; pleito al que ha correspondido el número 846 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de noviembre de 1980.—Visto bueno: El Presidente.—El Secretario.—17.924-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### BARCELONA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo número 417 de 1978-A, promovido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se sacan a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días, y dos lotes diferentes, las fincas especialmente hipotecadas por «Construcciones J. B. García-Jordana, Sociedad Anónima», siguientes:

Primer lote: Sótanos.—De la casa sita en Ripollet, rambla de San Jorge, 98; su superficie es de cuatrocientos trece metros setenta y un decímetros cuadrados. Está situado en la planta de debajo de la planta baja, y linda: por el frente, con el subsuelo de la rambla de San Jorge; por la derecha, mirando desde dicho frente, con finca de los señores Mondón, Aragonés y Furné; por la izquierda, con el chaflán que forma dicha rambla con la calle Covadonga, y por detrás, con finca de dichos señores Mondón, Aragonés y Furné.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, tomo 1.849, libro 105 de Ripollet, folio 65, finca número 5.129, inscripción primera.

Segundo lote: Almacén.—Sito en la planta baja de la casa sin número todavía, a 22 metros de la rambla de San Jorge, de Ripollet, de superficie ciento sesenta y cinco metros veintisiete decímetros cuadrados; linda: por el frente, con la referida calle de Covadonga; por la derecha, entrando, con la propia de la misma Sociedad «Construcciones J. B. García-Jordana, S. A.»; por la izquierda, con finca de «Construcciones Bojor, S. A.» y por detrás, con finca también de la Sociedad «Construcciones J. B. García-Jordana, Sociedad Anónima», antes señores Aragonés, Furnés y Mondón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, tomo 1.882, libro 110 de Ripollet, folio 231, finca número 5.423, inscripción primera.

Valoradas dichas fincas en la escritura de constitución de hipoteca en las sumas de 3.000.000 de pesetas y 1.000.000 de pesetas, respectivamente; habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 29 de enero próximo y hora de las once, previéndose, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría;

que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición; y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 18 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—17.917-E.

En virtud de lo dispuesto por su señoría en el expediente de juicio universal de quiebra voluntaria de «Confecciones Retamero, S. A.», que se siguen en este Juzgado con el número 1628/80, sección AN, y por auto de esta fecha, se declara en estado de quiebra voluntaria de la referida Entidad «Confecciones Retamero, Sociedad Anónima», en el negocio a que se dedica de confección de prendas de toda clase, para señora, caballero y niño, con establecimiento radicado en calle Don Pelayo, número 5, de Badalona; se declaran y tiene por vencidas todas las deudas pendientes de la quebrada sin que devenguen interés desde este día más que las hipotecarias hasta donde alcance la garantía. Se nombra Comisario de esta quiebra al comercial de esta plaza don Luis Ramírez Feliu; se nombra depositario a don Francisco Pedreño Mestre; previniéndose que nadie haga pago a la quebrada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario, y a los que tengan pertenencias de la propia deudora, lo manifiesten a los efectos consiguientes, apercibidos de que en otro caso serán comprendidos en su día en lo que establece el artículo 893 del Código de Comercio vigente.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente en Barcelona a 18 de noviembre de 1980.—El Secretario.—14.042-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona en los autos que se siguen ante el mismo bajo el número de registro 1.227/1980, H, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares», contra «Alcros, Sociedad Anónima» (la Caja actora goza del beneficio de gratuidad); se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 13 de febrero próximo, a las once horas, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, 3.ª planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán con-

signar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta par atomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de 2.975.000 pesetas, precio fijado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores.

#### Finca objeto de la subasta

«Entidad número 29. Piso ático, puerta 1.ª, escalera A, de la casa sita en Barcelona, calle de Francisco Aranda, número 75 al 81; superficie 81,71 metros cuadrados. Sita en el ángulo Suroeste de la planta recayente su fachada principal al patio interior de manzana; compuesta de vestíbulo, salón-comedor, con terraza, tres dormitorios, cuarto de aseo, cuarto de baño, cocina y galería-lavadero. Linda: al frente, entrando, el piso que se describe, parte con hueco de escalera por donde tiene su entrada y parte con patio de luces; a derecha, entrando, con piso ático, puerta 2.ª de su misma escalera; a izquierda, con José Casanovas, "Alcros, Sociedad Anónima", y otros; al fondo, con José Casanovas; por debajo, con planta 6.ª; por arriba con el terrado. Coeficiente, 1,30 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de ésta, tomo 2.204, libro 145, Sección Sexta, folio 85, finca 8.585, inscripción primera.»

Finca valorada en 2.975.000 pesetas.

El remate se verificará en concepto de poder ceder a terceros; la consignación del resto del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate.

Dado en Barcelona, a 20 de noviembre de 1980.—El Secretario, José M. Pugnairé. 17.916-E.

Don Javier Ferrer Mora, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 356 de 1979, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de doña Manuela Domínguez Fernández, representada por el Procurador señor Quemada Ruiz, contra la Entidad «Didag, Sociedad Anónima», en reclamación de 5.523.338,50 pesetas; en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, y precio de su tasación y tres lotes los bienes embargados a dicha demandada, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 22 del próximo mes de enero, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada lote.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

#### Bienes objeto de subasta

Primer lote.—Los derechos de propiedad que la demandada «Didag, Sociedad Anónima», ostenta sobre una parcela de tierra susceptible de edificación sita en Tarrasa, calle Júcar, sin número. Inscrita en el folio 97, libro 530 de la sección segunda, tomo 1.898 del Registro de la Propiedad de Tarrasa, inscripción quinta. Tasados en 500.000 pesetas.

Segundo lote.—Los derechos de propiedad que la demandada «Didag, Sociedad Anónima», ostenta sobre una parcela de terreno edificable, sita en Tarrasa, con frente a la calle Júcar, sin número, inscrita en el folio 100, libro 530, sección segunda, tomo 1.896, inscripción quinta del Registro de la Propiedad de Tarrasa. Tasados en 500.000 pesetas.

Tercer lote.—Los derechos de propiedad que la demandada «Didag, Sociedad Anónima», ostenta sobre una parcela de terreno susceptible de edificación, sita en Tarrasa, con frente a la avenida del Vallés, sin número, inscrita en el folio 67, libro 530, de la sección segunda, tomo 1.898, inscripción cuarta, del Registro de la Propiedad de Tarrasa. Tasados en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 20 de noviembre de 1980.—El Juez, Javier Ferrer Mora.—El Secretario.—14.040-C.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 71-N de 1979 por Josefa Horta Bonis, contra don Francisco Gibert Codol, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 27 del próximo mes de enero, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 5.625.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

#### Finca que se subasta

«Porción de terreno situado en la partida del "Campo Sagrado" del término municipal de Igualada, con fachada en la calle de Nicolás Tous, de forma irregular, que ocupa una superficie de mil quinientos setenta y tres metros sesenta y tres, decímetros cuadrados. Linda: Este, con la calle de Nicolás Tous; Oeste, con las hermanas Enrich, y Sur, parte con Isidro Pujol Brunet, parte con Francisco Pla Ramón y parte con Juan José Vallés Esteve.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada, al tomo 1.081, libro 145, folio 136, finca 6.942, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 21 de noviembre de 1980.—El Juez, J. Poch Serrats.—El Secretario, R. Gómez Gómez.—14.028-C.

Don Javier Ferrer Mora, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 799 de 1980-PD, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros (que litiga de pobre), representada por el Procurador don Narciso Banera Cahís, contra la finca especialmente hipotecada por don Antonio Resina de la Torre y doña Isabel Reche Martos, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 23 del próximo mes de enero, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 700.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Finca objeto de subasta.*

Departamento número once.—Vivienda situada en el piso ático puerta segunda de la casa sita en Granollers, en la calle Alcázar de Toledo, sin número, con acceso desde la vía pública a través del vestíbulo y escalera del edificio. Ocupa una superficie de cincuenta metros cuadrados, distribuidos en recibidor, comedor-estar, cocina, aseo y tres dormitorios. Linda: al frente, rellano de la escalera y mediante terraza, calle Alcázar de Toledo; derecha, entrando, puerta primera de la misma planta; izquierda, finca de los señores Mundet, y fondo, mediante terraza, patio posterior de luces. Les corresponde un coeficiente de cuatro enteros sesenta y ocho centésimas por ciento.

Inscripción pendiente a nombre de los hipotecantes, figurando aún al de los señores Mundet-Antich y Mundet-Martí, al tomo 794 del archivo, libro 121 de Granollers, folio 119, finca número 10.803, inscripción primera.

Dado en Barcelona, 21 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Javier Ferrer Mora.—El Secretario.—17.918-E.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 855-V de 1980, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga acogida al beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis contra la finca especialmente hipotecada por «Torosa de Construcciones, S. A.», en reclamación de cantidad en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y valoración de 800.000 pesetas, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 17 del próximo mes de febrero a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se subasta, ha sido valorada en 800.000 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca es la siguiente:

•Número once.—Piso entresuelo puerta tercera de la escalera B. Vivienda que forma parte integrante de dicha casa y tiene su acceso por el vestíbulo común

y escalera "B". Tiene una superficie de 59,20 metros cuadrados y se compone de recibidor, comedor estar, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cocina y una galería interior con lavadero; lindante: por su frente, con la proyección vertical de la calle Nilo Fabra; por la izquierda, entrando, con la vivienda puerta segunda de esta misma planta y escalera; y en parte hueco del ascensor; por la derecha, con la vivienda puerta tercera de esta planta, escalera "A" y parte con vivienda-portería, por el fondo, parte con la caja y rellano de la escalera "B" por donde tiene su entrada y en parte con la repetida vivienda de la portería; por abajo, con la tienda puerta tercera y con el vestíbulo común de la casa, y por encima, con el piso primero puerta tercera de la escalera "B". Cuota, 1,79 por 100. Inscrita en dicho Registro al tomo 1.227, libro 780, folio 145, finca 30.445, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 24 de noviembre de 1980.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—17.921-E.

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hace saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.267 de 1980 (Sección B), promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga amparada en los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Benito Solans Boixados, en reclamación de 448.116,54 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, de 800.000 pesetas.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 29 de enero de 1981, a las once horas.

*Finca objeto de subasta*

Entidad número 12. Planta 7.ª, puerta única destinada a vivienda, de la casa

sita en esta ciudad, barrio de San Martín de Provencal, con frente a la calle de Pasteur, donde tiene señalado el número 49 bis, con una superficie útil de 43 metros 90 decímetros cuadrados, distribuidos en recibidor, pasillo, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño, comedor-estar, lavadero en terraza. Lindante: por su frente, con rellano y caja de escalera general, en parte con vuelo del patio lateral de luces y cuarto de máquinas del ascensor y en una pequeña parte, con patinejo; por la derecha, entrando, con finca de doña María Rodón o sus sucesores, en una pequeña parte mediante lateral de luces y con parcela segregada, propiedad de don Benito Solans Boixados; por el fondo, mediante su terraza, con vuelo del patio del local B de la planta primera, destinado a calle en proyecto; por el suelo, con la también puerta única de la planta 6.ª; y por el techo, con terrado sin acceso de la finca. Forma parte de esta vivienda una terraza en su linde posterior en relación a la entrada, que la separa del vuelo del patio del local B de la planta primera, destinado a calle en proyecto. Coeficiente: 5,53 enteros por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad 5, al tomo 1.564, libro 1.328, Sección Primera, folio 64, finca 82.915, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 25 de noviembre de 1980.—El Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario.—17.920-E.

## BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 1.470/1980, se sigue expediente a instancia de doña Concepción Goicoechea Palacios, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Portugalete, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Alejandro Zulaica y Lejarreta, nacido en Guecho el 8 de julio de 1907, que fue Teniente de la Guardia de Asalto y emigró a Bogotá (Colombia) el 1 de enero de 1954, no habiéndose vuelto a tener noticias suyas a partir del verano de 1956, lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Bilbao a 19 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—7.088-3. 1.ª 12-12-1980

## CIUDAD REAL

Don José Antonio Morilla y García-Cernuda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este de mi cargo y bajo el número 59/79, se tramita expediente a instancia de don Juan Manuel García Camacho, de sesenta y ocho años de edad, casado, natural de Calzada de Calatrava y vecino de esta capital, domiciliado en avenida de los Mártires, 51, 1.º, sobre declaración de fallecimiento de su esposa, doña Manuela Morales Martín, hija de Antonio y Dolores, natural de Madrid, con la que contrajo matrimonio en primeras nupcias el 15 de junio de 1942, en Calzada de Calatrava, constanding ésta en tal ocasión veintidós años de edad, la cual a los seis meses aproximadamente de tales nupcias, se ausentó del domicilio conyugal, en dicha localidad, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias de la misma según se manifiesta.

Y en su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente para general conocimiento, a los oportunos efectos legales.

Dado en Ciudad Real a 14 de diciembre de 1979.—El Juez, José Antonio Morilla y García-Cernuda.—El Secretario.—14.017-C. 1.ª 12-12-1980

Don Carlos Moreno Millán, Juez de Primera Instancia de Daimiel, en prórroga de jurisdicción en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Ciudad Real y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 215 de 1980, se tramita expediente a instancia de doña Margarita Bermejo Gutiérrez, mayor de edad, de estado viuda, natural de Puebla de Don Rodrigo y vecina de Luciana (Ciudad Real), calle Siglo XX, número 54, para la declaración de fallecimiento de su hijo don Basilio Domínguez Bermejo, nacido en Luciana el día 14 de junio de 1915, hijo de Angel y Margarita, cuyo señor fue movilizado con su reemplazo durante la pasada guerra civil al lado del ejército republicano, siendo destinado al frente de los Pirineos en 1936, y que, como consecuencia de los combates habidos durante el año 1936 en el referido frente de los Pirineos, desapareció, y según informes, se le dio por fallecido desde el referido año 1936; que desde dicha fecha no se ha tenido conocimiento de su paradero ni haya tenido noticia suya alguna.

Por medio del presente se pone en conocimiento de la existencia de dicho expediente, de acuerdo con lo determinado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ciudad Real a 1 de noviembre de 1980.—El Juez, Carlos Moreno Millán, El Secretario.—16.679-E y 2.ª 12-12-1980

Don Carlos Moreno Millán, Juez de Primera Instancia de Daimiel, prorrogado en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 86 de 1980, se tramita expediente a instancia de doña Victoria García Gamarra, mayor de edad, viuda, profesión sus labores, vecina de Retuerta Bulla que, con domicilio en la calle Generalísimo, número 28, para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Agapito López Gamarra, nacido en Retuerta, el día 18 de agosto de 1909, hijo de Eusebio y de Cecilia, cuyo señor fue movilizado incorporándose al Ejército, sin que regresara del mismo en el año 1938, y según informes falleció en el frente de Alfambra, que desde dicha fecha no se ha vuelto a tener noticia alguna suya.

Por medio del presente se pone en conocimiento de la existencia de dicho expediente, de acuerdo con lo determinado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ciudad Real a 3 de noviembre de 1980.—El Juez, Carlos Moreno Millán El Secretario.—16.807-E y 2.ª 12-12-1980

#### CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 544 de 1979, se sigue, a instancia de doña María Dolores Dabrio Cuevas, mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad, expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Marcelino Tortola Peso, natural de Palma del Río, nacido el día 25 de noviembre de 1905, y que desapareció de su domicilio, en Córdoba, calle Motarriñ, número 9, el día 25 de agosto de 1936, teniéndose la certidumbre de que fue ejecutado por razones políticas en los primeros días de la guerra civil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Córdoba a 29 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—16.778-E y 2.ª 12-12-1980

#### HOSPITALET

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad, en resolución dictada en diligencias de ejecución de la sentencia firme de remate recaída en autos número 234/79 sobre juicio ejecutivo promovido por Banca Catalana, S. A. contra don Francisco Benas Gómez, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de avalúo que luego se dirá, de la siguiente finca:

Urbana: Solar de terreno que mide 26 palmos de ancho por 250 de largo en el que existe edificada una casa de bajos y un piso y patio, sita en el término municipal de Cornellá de Llobregat, de pertenencia «Camp de las Pareras de la Heredad Nueva». Forma una superficie de 245,58 metros cuadrados. Linda: Este, con Jaume Vallhonrat; Sur, con la señalada con el número 54; Oeste, con la calle Marqués de Cornellá, y al Norte, con Jacinto Vallhonrat Moné. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 31, libro 31 de Cornellá, folio 183, finca 551. Ha sido valorada dicha finca en la suma de diez millones quinientas mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de la descrita finca que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en calle Tecla Sala 11-3.º el día 27 de enero próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

1.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio dicho de avalúo, y a la que proceda el depósito, en la mesa del Juzgado, de una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de tal precio.

2.º Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para su celebración.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulta de autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos ya que no se destinará a su extinción del precio del remate.

4.º Que una vez aprobado el remate el adquirente deberá consignar dentro del plazo de ocho días la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

5.º Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

L'Hospitalet a 14 de noviembre de 1980. El Secretario judicial, Enrique García Díez.—14.027-C.

#### INCA

Don Antonio Federico Capó Delgado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de quiebra necesaria de la Entidad «Viajes Trinidad, S. A.», con domicilio social en Albacete, calle Dionisio Guardiola, número 41, y de don Juan José Fernández García, mayor de edad, comerciante, vecino de Albacete, con domici-

lio en calle María Marín, número 36, 1.º, seguido en este Juzgado bajo el número 119/80, a instancia de la Entidad «Viajes Zar, S. A.», con domicilio social en Luchmayor, calle Republicanos, número 9, representada por el Procurador don Francisco López de Soria; y por el presente, en virtud de resolución dictada en los referidos autos declarando a la referida Entidad «Viajes Trinidad, S. A.», y don Juan José Fernández García, en estado legal de quiebra, se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos a los referidos quebrados, debiendo tan sólo verificarlo al señor Comisario de la quiebra, don Antonio Reina Bono, mayor de edad, vecino de Inca (Mallorca), calle Dureta, número 8; bajo los apercibimientos legales, asimismo se previene a las personas en cuyo poder existan pertenencias de la expresada Entidad quebrada y quebrado que hagan manifestación de ellas, por notas que deberán entregarse al señor Depositario, don Juan Grau Martorell, mayor de edad, Profesor mercantil, vecino de La Puebla (Mallorca), con domicilio en calle Mercado número 72, 1.º, bajo las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Inca a 7 de julio de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Federico Capó Delgado.—El Secretario.—14.024-C.

#### LAREDO

Don Jaime Servera Garcías, Juez de Primera Instancia de Laredo en prórroga de jurisdicción de este Juzgado número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 5/1980, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de la Caja de Ahorros de Santander, contra don Juan Lavín Ortiz, mayor de edad, casado, vecino de Santander, en reclamación de cantidad, en cuyos autos en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, el bien inmueble hipotecado al mismo que es como sigue:

Número 1. Local comercial existente en la planta baja de la casa número 40 de la calle de San Luis de esta ciudad de Santander, que ocupa una superficie aproximada de trescientos setenta y seis metros con treinta y seis decímetros cuadrados, con las instalaciones de agua, alcantarillado y energía eléctrica, linda: Sur o frente, calle de San Luis; Norte o espalda, patio y casa propiedad de doña Ana Gallo; Este o derecha, entrando, casa de doña Josefa González Crespo, y Oeste o izquierda, con el Parque de Bomberos Voluntarios. Se le asignó en el total valor del inmueble la cuota de participación de 12 enteros 66 centésimas por 100. Inscrita al libro 125 de la Sección Segunda, folio 184, finca 8.175, inscripción primera.

Dicha finca está valorada en la escritura de hipoteca en la cantidad de 9.983.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 12 de enero próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de dicho inmueble, convenido en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación anotada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferen-

tes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 13 de noviembre de 1980.—El Juez, Jaime Servera Garcías. El Secretario.—14.053-C.

#### MADRID

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: A los efectos prevenidos en el artículo 4 de la Ley de 26 de julio de 1922, que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Nueva Menora, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle Pedro Muguruza, número 8.

Madrid, 19 de mayo de 1980.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—14.352-C.

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, accidentalmente Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 624/75, se tramita Juicio Universal de Quiebra de «Rentagración, Sociedad Anónima», en cuyo juicio y con fecha 20 de septiembre último, cuyo proveído ha adquirido el carácter legal de firme, se dictó providencia que en su parte necesaria dice así:

«Proveyendo a los del Procurador señor Ramos Cea, se tiene por formulada la nueva propuesta de convenio que la quebrada «Rentagración, S. A.», formula a sus acreedores se acuerda dar el trámite escrito al mismo, publicándose por medio de edictos en el sitio de costumbre en este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y en el diario «El Alcázar» de esta capital, concediéndose a los acreedores el plazo de un mes para que puedan adherirse a la proposición de convenio y asimismo se remitirá por el señor Comisario, a costa de la quebrada carta certificada a los acreedores con inserción de dicha proposición para que en el indicado plazo de un mes puedan presentar su adhesión al convenio, mejor dicho a la proposición de convenio, plazo que comenzará a contar desde la publicación de los edictos que se entregarán para su inserción al Procurador señor Ramos Cea.

Lo mandó y firma, su señoría José Moreno Moreno.—Ante mí: Joaquín Revuelta Preciado. (Rubricados).»

El convenio a que se alude en la providencia transcrita es el siguiente:

#### Propuesta de convenio

1. «Rentagración, S. A.», ante la imposibilidad material de proseguir sus actividades mercantiles, cede a todos sus acreedores vinculados por este convenio el derecho a disponer de la masa de bienes, derechos y acciones que constituyen la totalidad de su patrimonio, sin excepción alguna para aplicar el importe que de ellos se obtenga, mediante su ordenada realización, al pago de dichos acreedores.

2. Para la efectividad de esta obligada realización de bienes se designa una Comisión que estará integrada por los siguientes miembros: Don Pedro Moreno Hernández; don José Luis Carretero Romero; don Miguel Ortiz Cañavate Puig Mauri; don Andrés García Ayala; don Francisco Javier de Asís Garrote.

Las personas integrantes de a comisión podrán hacerse representar en la misma por quien tengan por conveniente, comu-

nicándolo, mediante carta notarial, a la Comisión de Acreedores en la dirección de las oficinas de «Rentagración S. A.»

En el caso de renuncia, incapacidad o imposibilidad de alguno de los miembros de la Comisión, cubrirán la vacante o vacantes aquel o aquellos que designen los restantes miembros de dicha Comisión.

3. La Comisión quedará constituida desde el momento mismo de la aprobación judicial de este convenio.

De entre sus miembros, serán elegidos un Presidente y un Secretario, a quienes corresponderá hacer las convocatorias y levantar las actas de cada sesión. Las convocatorias deberán hacerse mediante carta certificada con acuse de recibo dirigida al domicilio de cada uno de los miembros de la Comisión, la que deberá reunirse cuantas veces tenga por conveniente y, en todo caso, una vez al mes. No se precisará requerimiento alguno de previa convocatoria cuando estando presente la totalidad de los miembros que integran la Comisión, acordaren, por unanimidad, constituirse en ella.

La falta no justificada de asistencia por un miembro de la Comisión a más de tres reuniones consecutivas o cinco alternas facultará a la misma para adoptar el acuerdo de su exclusión y sus sustitución por otro.

En todo caso, la Comisión, cuyos acuerdos deberán ser adoptados por mayoría de votos, decidirá su funcionamiento y régimen interno sin más limitaciones que las anteriormente establecidas y las que resultaren de este convenio.

4. La retribución de la Comisión corresponderá a la habitual en este tipo de actuaciones.

5. Para el desarrollo de su misión la Comisión tendrá plenas facultades de administración y disposición de los elementos patrimoniales integrantes del activo de «Rentagración, S. A.», pudiendo ejercer, en su nombre, cuantas acciones estime convenientes para la conservación de dicho patrimonio.

La Comisión podrá, igualmente, decidir la continuación, en la forma que estime conveniente de las obras correspondientes a edificios no terminados y que integran el activo de «Rentagración, Sociedad Anónima».

6. Para poder ejercitar las acciones y derechos que correspondan a «Rentagración, S. A.» la representación legal de esa Entidad se compromete en el plazo máximo de diez días naturales a contar desde la firmeza del convenio, a poner a disposición de la Comisión toda la documentación social, así como a suministrar cuanta información sea necesaria para hacer posible y eficaz tal ejercicio.

En consecuencia, deberá designar la persona idónea que calabore en el suministro de la información y documentación referidas.

7. Para llevar a efecto este convenio «Rentagración, S. A.», a través de sus órganos sociales, conferirá mandato especial e irrevocable, tan amplio y bastante como en derecho sea menester, con carácter mancomunado a los miembros que, en cada momento, constituyan la Comisión siendo suficientes para su ejercicio la firma de tres cualesquiera de dichos miembros.

Expresado mandato deberá ser otorgado ante fedatario público dentro del plazo máximo de diez días naturales a contar desde la fecha, digo firmeza del Convenio.

8. Serán facultades esenciales de tal mandato, designadas con carácter enunciativo y no limitativo todas cuantas sean necesarias para la administración y disposición de los bienes, derechos y acciones que integran la totalidad del patrimonio de «Rentagración, S. A.», y entre ellas, por tanto, las de enajenar, gravar, vender, ceder, permutar adjudicar y dar en pago toda clase de bienes, derechos y acciones, percibir frutos y rentas, ins-

tar y practicar toda clase de liquidaciones ante todos los Organismos Públicos del Estado, bien fueren de ámbito nacional, provincial o local, o incluso sindical y ante todas las Entidades y personas públicas o privadas, cobrar toda clase de cantidades de todos los Organismos y personas antes citadas, así como de toda clase de establecimientos bancarios o de crédito, retirar y percibir fianzas firmadas al efectos cuantos documentos fueren necesarios, públicos o privados, y pudiendo extender e incluso negociar y descontar cheques, talones de cuenta corriente, de pólizas de seguros, letras de cambio y cualquier otro documento de giro o tráfico mercantil.

9. La Comisión, mediante la actuación de tres cualesquiera de sus miembros, usará de las facultades anteriores con carácter exclusivo y excluyente, tanto frente a la Sociedad quebrada como a sus acreedores.

10. Dada la finalidad liquidatoria de este convenio, los productos que se obtengan por la administración y venta de elementos patrimoniales del activo de «Rentagración, S. A.», serán repartidos semestralmente entre los acreedores en proporción al montante de sus créditos en relación con el total del pasivo existente una vez que hayan sido cubiertas las necesidades de funcionamiento de la Comisión, los gastos de procedimiento y honorarios profesionales de los expedientes de suspensión de pagos y de la quiebra, y de saneamiento y conservación de los elementos patrimoniales cuya administración y disposición son, encomendadas a aquella.

Para esta liquidación se tendrá en cuenta los derechos de los cuentaparticipes según resulten de los contratos y resoluciones judiciales producidas.

11. Expresamente se concede a la Comisión la facultad de transigir con aquellas personas que estimen ostentar créditos contra «Rentagración, S. A.», así como con aquellas frente a las que esta Compañía considera ostentarlos.

12. La Comisión de Acreedores informará semestralmente, por correo certificado, de su actuación y de la situación de la función liquidatoria encomendada.

13. Los miembros de la Comisión de Acreedores quedarán sujetos en el desempeño de sus funciones a los mismos criterios de responsabilidad que para los síndicos de una quiebra establece el artículo 1.365 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

14. La Comisión de Acreedores podrá proponer otra fórmula liquidatoria mediante carta certificada con acuse de recibo a todos los acreedores. Esta fórmula se considerará que vincula a todos si obtiene la conformidad, manifestada por correo certificado con acuse de recibo, de un número de acreedores que represente más del 50 por 100 del total pasivo de «Rentagración, S. A.», los que no contesten se considerará que no prestan su conformidad a dicha fórmula propuesta.

Si más de cincuenta acreedores quisieran proponer otra fórmula liquidatoria lo pondrán fehacientemente en conocimiento de la Comisión de Acreedores, la cual en el plazo de treinta días, deberá comunicar al resto de los acreedores, por correo certificado con acuse de recibo, el contenido de dicha fórmula considerándose igualmente que vincula a todos si prestan su conformidad expresa a la misma un número de acreedores que represente más del 50 por 100 del total pasivo.

Los que no contesten se entiende que rechazan dicha propuesta.

15. Si, en lo sucesivo, aparecieren otros bienes, derechos y acciones distintos a los hoy incorporados al patrimonio de «Rentagración, S. A.», la Comisión procederá a administrarlos y liquidarlos con sujeción a las normas establecidas en este convenio, para con su producto, atender al pago de los acreedores.

16. Para la enajenación de los bienes, acciones y derechos que integran la tota-

lidad del patrimonio de «Rentagración, Sociedad Anónima»; se establece el plazo de veinticuatro meses, contados de fecha a fecha, a partir de la aprobación judicial de este convenio, prorrogable dicho plazo por un año más en el caso de que resultare insuficiente el plazo inicialmente establecido.

17. Una vez que la Comisión consiguiera realizar el patrimonio de «Rentagración, Sociedad Anónima», y el producto obtenido de dicha realización hubiera sido destinado para cancelar todos los créditos y quedase un remanente, se aplicará éste en favor de dicha Compañía.

18. El incumplimiento por parte de «Rentagración, S.A.», de los compromisos adquiridos por este convenio, dejará nulo y sin valor el mismo, considerándose en caso de impugnación por parte de la Comisión, como no aceptado, y dejando, por consiguiente, intangibles los derechos y acciones que hubieran tenido los acreedores antes de su aceptación.

Y para que tenga lugar lo acordado en la providencia, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 17 de octubre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—14.035-C.

Don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente al número 1.533/80-G2, a instancia de doña Luisa Iglesias Rodríguez, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don José Arias Ferreiro, natural de Paredes de Lugo, cuyo nacimiento se inscribió en el Registro Civil del mismo, en 24 de agosto de 1904, el cual desapareció durante la pasada guerra civil española cuando se encontraba en el frente de combate de Somosierra, donde prestaba servicio como soldado en el Ejército Republicano, del cual no se han vuelto a tener noticias respecto de su existencia desde mayo de 1938.

Por medio del presente se hace saber la existencia de indicado procedimiento y se llama a cualquier persona que pueda aportar datos sobre la posible existencia del mismo lo ponga en conocimiento de este Juzgado en el plazo de treinta días.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Enrique Carreras.—El Secretario.—13.499-C.  
y 2.º 12-12-1980

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 114/78, a instancia de «Tourón, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don José Jordá Hernández, sobre reclamación de 750.000 pesetas más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez los inmuebles embargados al demandado y que son los siguientes:

«Tres locales comerciales sitos en la planta baja de la calle Molina Larios, número 7, adquiridos por dicho demandado a don Antonio Martí Hernández en documento privado. Con una superficie total de 84,99 metros cuadrados. Dichos locales están sitos en la ciudad de Málaga.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, 5.ª planta, el día 10 de febrero del año próximo, a las once de su mañana y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el diez por ciento de tres millones ochocientos sesenta y dos mil pesetas, una vez deducido el 25 por 100 del tipo de su valoración que fue de 5.150.000 pesetas,

no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los autos y la certificación del Registro obra unida a los autos, si bien no figuran inscritos a nombre del demandado en el mismo, por lo que será condición indispensable que el rematante, conforme dispone el artículo 140 del Reglamento para ejecución de la Ley Hipotecaria, en su regla 5.ª, verifique la inscripción omitida antes o después del otorgamiento de la escritura de venta en el término que se señala, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—13.882-C.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 992/80 de este Juzgado, a instancia de don Melchor Plaza Plaza, contra don Joaquín Amador Román y su esposa doña Petra Gallego Navas, he acordado por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta por primera vez y por el tipo pactado la siguiente:

Urbana número seis.—Vivienda B, exterior, en el piso 1.º o bajo de la casa número 47, hoy 45, de la calle Granada en Madrid, izquierda, subiendo la escalera; linda, izquierda, entrando, la calle, derecha, patio interior; fondo, casa número 45, hoy 43, de la misma calle Granada, y frente, elementos comunes de acceso, con una superficie útil aproximada de 34 metros cuadrados con una cuota de 2,50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al tomo 825 del archivo, folio 140, finca número 30.851, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de esta capital, el día 15 de enero del año próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Servirá de tipo el pactado de 220.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos, el 10 por 100 de dicho tipo, cantidad que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

3.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, y que todo licitador aceptará como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1980.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—14.044-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número 958-G de 1978, seguidos a instancia de «Americana de Inversiones, S. A.», representada por el Procurador señor Mezquita Ortega, contra don José Luis Germán Valentin, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por

primera vez, por término de veinte días y por el tipo de valoración lo siguiente:

Piso segundo letra B del edificio número 37 de la parcela 73 del polígono 13, en el término municipal de Móstoles (Madrid). Linda: Por todos sus lados con la parcela de la que procede el solar, y además al frente, meseta de planta, hueco de ascensor y vivienda letra C, e izquierda entrando, vivienda letra A. Se le asigna una participación del 2,79 por 100 en el valor total de la casa y elementos comunes. Superficie: Ocupa una superficie construida aproximada de 69,15 metros cuadrados. Consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con tendadero y cuarto de baño.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.796, libro 396, folio 169, finca número 30.066, inscripción primera.

Construcción de la finca: Es de moderna construcción, de mucha solidez, buenos materiales, con ascensor de subida y bajada, y consta de 10 plantas. Revestimiento exterior de la finca de ladrillo blanco visto, y dos puertas metálicas de acceso al portal de la casa y zona aparcada.

Valorado pericialmente, en la suma de 1.800.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 14 de enero de 1981 a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor si las hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que los títulos de la propiedad suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 1980.—El Secretario.—7.080-3.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, que se tramitan en este Juzgado, con el número 1.342/78, a instancia del «Banco Español de Crédito, S.A.», contra otros y don Rafael García Fernández en reclamación de cantidad he acordado con esta fecha, sacar a la venta en pública subasta por primera vez y por el tipo de su tasación la siguiente finca embargada a dicho demandado.

«Parcela de terreno en la calle Angel Cavero, número 15 y 17 de esta capital, de una superficie de 700 metros cuadrados; linda, frente, al Sur, en línea recta de 28 metros con calle de su situación, Norte, o fondo con parcelas de don Luis Alfonso Coronado de Vega; derecha o Este, terrenos de doña María del Pilar Cavero, e izquierda u Oeste, con finca de doña María del Pilar Cavero Goicoerreda.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de esta capital, al tomo 308, libro 213, folio 193, finca 1.879.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de esta capital, el día 22 de enero del año próximo a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Servirá de tipo el de la cantidad de cuatro millones quinientos mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos la cantidad del 10 por 100 de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

3.ª Que los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores aceptarán como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 25 de noviembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—14.034-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 12, de Madrid, en autos ejecutivos número 1.261/77-T, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Estévez Rodríguez, en nombre y representación de «Grupo A-3, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por tercera vez, los bienes embarcados siguientes:

Urbana.—Número 4. Local comercial número 4, situado en planta baja del edificio L, hoy señalado con el número 42, en el núcleo residencial «Eugenia de Montijo», «Unidad Norte», en Madrid-Carabanchel Alto, de 101 metros 20 decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, al tomo 233, folio 177, finca número 18.911, a nombre del demandado y de su esposa, doña María Navajas Rodríguez.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de Primera Instancia número 12, se ha señalado el día 6 de febrero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se saca la presente subasta sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los bienes que se subastan se encuentran inscritos como se ha indicado a nombre del demandado don Rafael Banderas Navajas y su esposa, según certificación de títulos aportada del Registro, y puede ser examinada en la Secretaría del Juzgado, así como la certificación de cargas.

4.ª Los licitadores deberán conformarse con los títulos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El tomar parte en la subasta puede hacerse en calidad de ceder a tercero y que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—14.022-C.

## MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.053 de 1980, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Ginés Gálvez López, nacido en Murcia el 22 de abril de 1909, hijo de José y de Ana, de estado casado con doña Francisca Martínez García, el cual fue movilizado durante la pasada guerra civil española, habiéndose tenido conocimiento por testigos que falleció en el frente de Navalcarnero en octubre de 1936, sin que su óbito fuera comunicado oficialmente por el Ministerio del Ejército ni constó en los archivos del mismo, sin haberse tenido más noticias del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de cuanto dispone el artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Dado en Murcia a 19 de septiembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—7.089-3.  
1.ª 12-12-1980

## PENARROYA-PUEBLONUEVO

Don José Alfredo Caballero Gea, Juez de Primera Instancia de Peñarroya-Pueblonuevo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 90/80, se tramita expediente de consignación de cantidad, a instancia de don Manuel Carmona Martín, y por el presente se notifica a las personas físicas o jurídicas, herederos de doña Mercedes y doña Encarnación Camacho Pérez, que el actor, arrendatario de la finca «Peña Felisa», término de Fuente Obajuna, ha consignado en este Juzgado la cantidad de 85.000 pesetas, a fin de que dentro de treinta días puedan comparecer a hacerse cargo de dicha cantidad, con los documentos que justifiquen su derecho, bajo apercibimiento de que en otro caso se ingresará en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

Dado en Peñarroya-Pueblonuevo a 30 de septiembre de 1980.—El Juez, José Alfredo Caballero Gea.—La Secretaria, por sustitución.—7.144-3.

## REUS

Don Francisco Javier Muñoz Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Reus y su partido,

Hago saber: Que el día 12 de enero del próximo año 1981, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en méritos de los autos de juicio artículo 131 Ley Hipotecaria número 303/80, promovidos por «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra don Francisco Javier Torrell Hortonedo y doña Rosa Lauradó Munté, la venta en pública y primera subasta por el tipo de tasación de la finca hipotecada siguiente:

«Hereditad sita en término de Riudoms, partida «Roquis y Blancaflor», conocida por «Mansó Gatell», antes Más de Blay, plantada de viña, olivos y algarrobos, avellanos y frutales, regadío, con doce horas de agua semanales de la mina de San Vicente, utilizables de las seis de la mañana a las seis de la tarde de los miércoles y con una hora de agua semanal de la mina Las Planas; contiene casa de labranza, lagares, corral y otras dependencias; superficie después de segregaciones, 20 hectáreas 25 áreas 29 centiáreas 16 miliaresas y 20 décimos cuadrados. Está atravesada por la carretera de Reus a Riudoms. Linda en junto: Este, camino dels Morts y tierras de Pablo Llauradó y Manuel Parisi; Sur, Manuel Pares, S. Solé (antes Juan de la Morera), Antonio Inern y camino dels Morts; Oeste, Pedro Salomó, Antonio Guillemat, Pedro Galf, Buenaventura Guinjoan, Rd.º José Pellicé, Antonio Guinar, Magin Margalef, Francisco Suqué y camino de Riudoms, y Norte, Salvadó Blay-Raimundo Valls, Pedro Llauradó y Francisco Orius.»

Inscrita al tomo 1.147, folio 128, finca 4.429.

Valorada en 13.500.000 pesetas.

Previamente a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, previamente el 10 por 100, por lo menos, del tipo de tasación. Que la descrita finca sale a la subasta por el tipo de tasación, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a 20 de noviembre de 1980.—El Juez, Francisco Javier Muñoz Jiménez.—El Secretario.—14.043-C.

## TARRAGONA

Don Antonio Pardo Llorens, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 475/79, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don José Alamenara Berrot, doña Francisca Magre Farré, don Emilio Cortada Pons, doña Emilia Miquel Parnadés, doña Josefa Plana Anguera, don Gabriel Rull Rosanes, doña María Dolores Cardó Ballart, don Juan Fabregat Tardiu y doña Montserrat Duch Fabregat contra don Gil Cristiá Arbós, habiendo acordado a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca que luego se dirá, por la tasación verificada al efecto y es:

«Pieza de tierra, sita en el término de Reus, partida «Raureda» y «Cuart», plantada de olivos, almendros y avellanos, parte seco, con una casa de campo, dotada con veinticuatro horas de agua semanales de la mina «Dels Apuros» o «De la Torre», y con derecho a paso de agua por la finca colindante de Juan Roig Mallafré y de embalse en una balsa propiedad de dicha mina; de cabida cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, veintiséis centiáreas. Linda: Al Norte con Juan Soig Mallafré; al Sur, con baranco de la Raureda; al Este con finca de las hermanas Engracia y Rosa Massó Roca; y al Oeste, con huerto Ballester, propiedad de Francisco Piñol Ferrat. La descrita finca tiene su entrada desde la carretera de Reus a Tarragona (kilómetro 384, hectómetro primero) por un camino que pasa entre las tierras de Juan Roig y María Jové. La inscripción de préstamo hipotecario se practicó al tomo 1.638 libro 556 de Reus, folio 246, finca 29.256, inscripción primera y segunda. Valorada a efectos de subasta en 5.940.000 pesetas.

El tipo de la subasta es el mismo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de enero de 1981, y hora de las doce. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titula-

ción y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a 25 de noviembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—14.032-C.

#### TOLEDO

Don José Abellán Murcia, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad de Toledo y su partido,

Hace saber: Que en los autos ejecutivos acumulados seguidos en este Juzgado con los números 391, 427 y 445 de 1978, a instancias del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de la Entidad «Bioter-Biona, S. A.», contra don Antonio Muñoz Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al ejecutado y que consiste en los siguientes:

«Descripción: Inscripción primera, división urbana, piso número 7.º G, de la casa de Madrid, calle de Ríos Rosas, número 28, con vuelta a la calle de Ponzano, inscrita al tomo 1.388 de la Sección Segunda, libro 1.775, folio 21, finca 50.898. Superficie: La superficie aproximada es de 67 metros cuadrados. Tiene una cuota de 1 entero por 20 centésimas por 100. Linda: al frente, mirando desde su acceso de entrada, con piso 7.º F, y elementos comunes de paso; derecha, desde dicha posición con hueco de escalera, y patio exterior; izquierda, mirando desde dicha posición, con medianería de la finca número 59, de la calle de Ponzano y patio exterior, y fondo con el edificio de la editorial "Espasa Calpe".»

Valorada en 3.100.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado el día 14 de enero próximo a las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor del citado inmueble, que es el que ha quedado expresado, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las precedentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Toledo a 20 de noviembre de 1980.—El Juez, José Abellán Murcia.—El Secretario, Juan de Vicente Luna.—14.047-C.

#### TREMP

Don José María Pijuán Canadell, Juez de Distrito en funciones de Juez de Primera Instancia de la ciudad de Tremp y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen autos de número 72/78, instados por don José Castellarnau Badía y don José Picolo Lladós, representados por el Procurador don Antonio Sansa Sibis, los cuales en su calidad de miembros de la Sociedad Anónima «Electro Harinera de Unarre» solicitaron de este Juzgado, al amparo del artículo 57 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convocara Junta general or-

dinaria de dicha Entidad, y que en los referidos autos con fecha 28 de noviembre de 1980 se dictó auto que en su parte dispositiva dice así:

«Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, su señoría ante mí el Secretario sustituto dijo: Que debía acordar y acordaba convocar Junta general ordinaria de la Sociedad Anónima "Electro Harinera de Unarre" la cual se celebrará en el domicilio social de la misma, el día veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno, y hora de las once de su mañana, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria en el día siguiente y a la misma hora, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen de la gestión social durante el último ejercicio y aprobación, en su caso, de las cuentas y del balance del mismo.

3.º Examen de la conveniencia de disolver la sociedad.

4.º Ruegos y preguntas. Dicha Junta será presidida por don José Sansi Roquet. Y para su convocatoria publíquense anuncios en el "Boletín Oficial del Estado" en el periódico "La Mañana" de Lérida, para lo que se librarán sendos oficios al señor Administrador de dicha publicación oficial y al señor Director del citado periódico, despachos que se entregarán al Procurador don Antonio Sansa Sibis para que cuide de su diligenciamiento.

Así lo mandó y firma el señor don José María Pijuán Canadell, Juez de Distrito en funciones de Juez de Primera Instancia de la ciudad de Tremp y su partido. El Juez, José María Pijuán, Ante mí, J. Tallada (Rubricado).

Y a tal fin y para que con la publicación del presente edicto, se tenga por convocada Junta general ordinaria de la Sociedad Anónima «Electro Harinera de Unarre», para el día y hora, señalados, libro el presente que firmo en la ciudad de Tremp a 28 de noviembre de 1980.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—14.025-C.

#### TUDELA

Don Francisco Javier Fernández Urzaínqui, Juez de Instrucción de Tudela y su partido,

Por el presente hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se instruyen con el número 127 de 1980 diligencias preparatorias por supuesto delito de imprudencia contra Alberto Germán Bouhil, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado citar por medio de edictos al legal representante de la Entidad «Enterprise Bauff Transports», cuyo domicilio no consta, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y otras diligencias. Al propio tiempo y por el presente se le hace ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, instruyéndole del derecho a mostrarse parte en la causa, si no compareciere en el expresado tiempo.

Dado en Tudela a 27 de noviembre de 1980.—El Juez de Instrucción, Francisco Javier Fernández Urzaínqui.—El Secretario.—17.843-E.

#### ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y al número 909 de 1980, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Pascual Peira Sabán,

mayor de edad, de estado casado con doña Hilaria Alarcía Urquiza, hijo de Oréncio y de Antonia, que desapareció de la prisión de Barcelona, donde fue puesto en libertad el día 15 de octubre de 1943, manifestando que se dirigía a su residencia de Zaragoza, sin que desde esta fecha se hayan vuelto a tener más noticias del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los que se crean interesados puedan comparecer ante este Juzgado en el término de treinta días.

Dado en Zaragoza a 15 de noviembre de 1980.—El Juez, Rafael Oliete Martín. El Secretario.—14.021-C. 1.º 12-12-1980

Don José Fernando Martínez Sapiña y Montero, Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hago saber: Que el día 18 de enero de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.298, de 1978 a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de «Banco Industrial de Cataluña, S. A.», contra «Gahermu de Electrólisis, Sociedad Anónima», y otros, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación.

Que no habiéndose postura que cubra las dos terceras partes del precio de tasación rebajado en un 25 por 100 con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor, para que en término de nueve días pueda librar sus bienes pagando al actor o presentar persona que mejore la postura.

Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación*

«Finca rústica, huerta de regadío, término municipal de San Mateo de Gállego (Zaragoza), partida de "Huerta" o "Puente de Vadillondo", de superficie veinticinco áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, con Atanasio Murillo Fuentes; Sur, con acequia-puente; Este, con carretera San Mateo-Zaragoza, y Oeste, con acequia Camarera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 3.599, folio 80, finca 3.205.

Se incluye en la valoración la edificación existente que comprende un total de unos 1.250 metros cuadrados de naves construidos.

Tasado pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 22 de noviembre de 1980.—El Juez, José Fernando Martínez Sapiña y Montero.—El Secretario.—14.020-C.